



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO

Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

“Capital Mundial de la Defensa de la Ecología”
“AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”



Resolución de Alcaldía N° 236-2020-MPF-H/A

Huancapi, 23 de octubre del 2020

VISTO:

El acta de Padrón de Beneficiarios de las Localidades de **HUANCAPI**; Legalizado por el Juez de Paz de fecha 23 de octubre del 2020 que garantice el Padrón de beneficiarios para la ejecución del Proyecto **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO DE HUANCAPI, PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO- AYACUCHO”** con código de SNIP: 383280, Y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú Modificada por la Ley N° 28607, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía Política, Económica y Administración en los asuntos de su competencia.

Que de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27979, Ley Orgánica de Municipalidades; la cual establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Economía y Administrativa en los asuntos de su competencia, la Autonomía que la Constitución Política del Perú que establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de carácter Administrativo, con sujeción ordenamiento jurídico.

Que, en la guía de orientación para elaboración de expedientes técnicos de proyectos de saneamiento del programa Nacional e Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Constitución y Saneamiento, Establece en su numeral “14.4 señala: 1) adjuntar Original o copia legalizada por el Juez de Paz o notario Público el Padrón de Beneficiarios del Pueblo beneficiarios para la ejecución del Proyecto; 2) Resolución de Alcaldía que garantiza el Padrón de Beneficiarios para la Ejecución del Proyecto en base al documento anterior;

Que, asimismo verifica los documentos de acta de padrón de beneficiarios, firmado y cantidad de población beneficiarios del Proyecto **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO DE HUANCAPI, PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO- AYACUCHO”**, Y; en conformidad con la ley de la Municipalidad N° 27972, y el visado favorable de los órganos competentes de esta municipalidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - GARANTIZAR el PADRON de beneficiarias según el Acta de Asamblea General y suscrita por la Localidad de Huancapi para ejecución mediante el Ministerio de Vivienda. Construcción y Saneamiento del Proyecto Inversión Publica Siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO

Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

“Capital Mundial de la Defensa de la Ecología”



LOCALIDAD	VIVIENDAS EXISTENTES	POBLACIÓN BENEFICIARIA	POBLACION DIRECTAMENTE BENEFICIARIA(SIN SERVICIOS BASICOS)	ISTITUCIONES EDUCATIVAS			ENTIDADES PUBLICAS	ENTIDADES PRIVADAS
				INICIAL	PRIMARIA	SECUNDARIA		
HUANCAPI	1203	2150	17	101	223	173	372	43

ARTICULO SEGUNDO. - **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la gerencia Municipal, Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, cumplimiento y a la imagen intencional disponer efectúe la publicación en el portal transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

